

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1991.

VISTOS, la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 553/91 y la N° 817/91 dictada en el expediente N° 1535/91 por el Consejo de Administración y:

CONSIDERANDO:

Que ante la particular trascendencia que tiene la Medicina Forense y el sitio obtenido dentro de la Administración de Justicia, se hace necesario que el quehacer médico legal que se desarrolla dentro del ámbito de esta administración de justicia, alcance un mayor nivel de excelencia, transformándolo en un centro de referencia nacional e internacional.

Que todo esto implica la idea de estudiar y planificar un Instituto de Medicina Forense de la Justicia Nacional y Federal, que abarque todos los aspectos de la especialidad, asegure el máximo nivel científico y docente, y además intensifique el trabajo interdisciplinario.

Que al mismo tiempo que se amplía la metodología para la investigación de las causas de muerte, imprescindible para los diagnósticos necrópsicos, tan útiles en homicidios, suicidios y accidentes, hay que tener presente que la medicina forense no es exclusivamente la medicina que hace a la muerte, sino por el contrario es la especialidad de la vida, como ha demostrado su activa participación en la Ley de Trasplantes, en la nueva metodología para la determinación de la filiación, que de ser un diagnóstico de exclusión con

escasas posibilidades, ha pasado a ser un diagnóstico de inclusión con un 99,9% de posibilidades.

Que un gran capítulo lo constituye el de la inseminación artificial o 'in vitro', en el que la medicina legal enfrenta los críticos problemas de posibles tercerías biológicas.

Que el cambio de sexo es otro de los temas en que las implicancias médicos-legales tienen prioridad y debe ser considerado con tanto nivel científico como prudencia, para lo cual se necesita imperiosamente planificar y ejercitar una investigación de carácter interdisciplinario.

Que estos son sólo algunos de los tantos problemas que representan un verdadero y permanente desafío para los peritajes de la especialidad, y aproximan una idea de la entidad de los temas que deberían abarcar y de las características que debería reunir una institución, para poderlos resolver con el más alto nivel científico que la administración de justicia requiere.

Que para ello se hace necesario profundizar, y en su caso, entablar relaciones con los centros académicos y científicos que existen en el país, como así también con organismos internacionales o multinacionales que permitan una mayor calificación de la tarea que hoy se desarrolla en la Medicina Legal de nuestra administración judicial.

Que todo ello se inscribe en la afirmada necesidad de que este Consejo de Administración, planifique



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

políticas y proyecte transformaciones del Poder Judicial, tendientes a una óptima prestación del servicio de justicia.

SE RESUELVE:

Encomendar que el trabajo se desarrolle en el seno del Equipo de Proyectos Especiales, dependiente del Consejo de Administración del Tribunal, y designar a los Secretarios Letrados Dres. Adolfo Luis Bagnasco y Juan Carlos Ursi para cumplir tal tarea, conjuntamente con los Dres. Armando Maccagno, Alberto Donnes, Heraldo Donnewald, Víctor L. Poggi, Juan Carlos García Fernández, Julio Ravioli, Osvaldo H. Raffo, Roberto Lescano, Eugenio Caputi, Héctor Vázquez Fanego y Daniel Crescenti, todos éstos pertenecientes al Cuerpo de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo designar como participante 'ad honorem' de la comisión, al Dr. Avelino Do Pico en su calidad de ex decano del Cuerpo Médico Forense.

Disponer que la presente comisión sea coordinada por los Dres. Adolfo Luis Bagnasco y Armando Maccagno.

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (M)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Adolfo Luis Bagnasco*  
ADOLFO LUIS BAGNASCO  
SECRETARIO LETRADO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Roberto Bagna*  
ROBERTO BAGNA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION